Río Gallegos, 22 de noviembre del año 2005.-

V I S T O :

El Expediente Nº 04403-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación del señor Hugo MANZANEDA MANRIQUE y la Ing. Gabriela RIVADENEIRA MOLINA , para realizar tareas en el Plan de Acción de Mantenimiento (PAM) en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI) en la Unidad Académica San Julián y Río Turbio, respectivamente;

Que dichas contrataciones serán por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR, los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y los señores Hugo Manuel MANZANEDA MANRIQUE (C.U.I.L. Nº 20-18787032-2) y la Ing. Gabriela RIVADENEIRA MOLINA (C.U.I.L. Nº 27-22084405-1), a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, los que percibirán las sumas que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de los Contratos respectivos.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 27 –Gestión de la Información- Actividad: 01 –Programa De Sistemas y Tecnologías de la Información- Inciso 1.2 – Personal Temporario- Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 847 -2005.-